



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 217511

SANTIAGO, 07 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Parte Policial N° 517 de fecha 03 de marzo de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, informa respecto de la situación migratoria del extranjero **Martín ROSARIO JIMENEZ**, de nacionalidad dominicana, quien no registra movimientos migratorios en el país, habiendo ingresado clandestinamente al territorio nacional; b) Con fecha 09 de julio de 2015, en causa ROL N°8436-15 la Corte Suprema acogió un recurso de amparo interpuesto en favor del extranjero en comento, dejando sin efecto la Resolución Afecta N°293 de fecha 08 de octubre de 2014 de la Intendencia Regional Metropolitana, mediante la cual se disponía su expulsión del país; c) Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°1193 de fecha 14 de julio de 2015, la Intendencia Regional Metropolitana revocó la Resolución Afecta N°293 precitada, que disponía la expulsión del extranjero; d) Con fecha 31 de agosto de 2015 el extranjero solicita que se le otorgue un permiso de residencia temporaria, acreditando que no registra antecedentes penales en su país de origen, conforme consta en certificado de no antecedentes penales, emitido por la Embajada de la República Dominicana en Chile; y que cuenta con la posibilidad de mantenerse económicamente en el país, para lo cual acompaña contrato de trabajo con cláusula especial de vigencia, para desempeñarse como desabollador con el empleador Automotriz JGC Motors Ltda. ;e) Que, consta en Minuta N° 1049 de fecha 27 de octubre de 2015, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero señalado no registra antecedentes policiales ni requerimientos judiciales pendientes; g) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país del extranjero **Martín ROSARIO JIMÉNEZ**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N°SC7692903.

2.- OTÓRGASE al extranjero ya individualizado, una visa temporaria por el plazo de 10 meses, en condición de titular.




3.- PÁGUESE previamente por el extranjero, los derechos correspondientes al permiso de residencia otorgado.

4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al extranjero ya mencionado, domiciliado en calle Roma N°2580-B, Conchalí.

8174644.

5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LOD/AAA/RSD/GCH/CHV
27.10.2015

CHV


MAHMUD REJY JENA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION